

LA TRADICIÓN VITIVINÍCOLA A TRAVÉS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE VILLARRASA

Por todos es conocida la tradición tan importante vitivinícola que existe en el actual Condado de Huelva; donde comenzó a intensificarse el cultivo de las viñas especialmente a partir del siglo XIX, coincidiendo con la crisis de este sector en los mercados franceses a consecuencia de la gran epidemia de la filoxera; provocando este acontecimiento un auge en la producción, productividad y exportación de los vinos del Condado de Huelva.

En las tierras de nuestro pueblo, al igual que en el resto del Condado, el cultivo de las cepas de viñas no era algo nuevo; ya que tenemos constancia en documentos del Archivo Municipal de Villarrasa de que al menos desde el siglo XVI ya eran sembradas.

Debemos ser conscientes que durante la Época Moderna (siglos XV al XVIII) la vida de cualquier pueblo giraba entorno a la agricultura y la ganadería. Eran la base económica más importante y a la vez la más rival, pues las tierras si eran puestas en cultivo no podían ser utilizadas para el pasto de los ganados; y esto hacía que muchos vecinos se enfrentaran; provocando su reglamentación en las Ordenanzas Municipales desde muy temprana época. Por ejemplo en el legajo número 31 del fondo documental municipal, en los Libros de Privilegios, recogemos:

“Está inserta una Provisión del Concejo (de la Mesta) del año 1588 ganada por Niebla y lugares del Condado para penarlos (a los ganaderos) estando de asiento si hiziesen (los ganados) daños en los panes, viñas y dehezas y otras heredades”.

O también podemos recoger en el legajo 34 el siguiente acontecimiento:

“En el lugar de Villarrasa en quinze días del mes de nobiembre de mil setezientos quarenta y quatro años; sus mercedes los señores cavildo, justicia y reximiento de este lugar que abajo firmarán; estando juntos en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbr. Por ante mi, el escribano, dijeron que por quanto Domingo Antonio de Ribas, alguacil mayor y juez de heredades, en él se ha introducido penas diferentes; vezinos de este lugar con motibo de tener sus caballerías en sus propias

viñas, en ocasión que se hallaban trabajando en ellas; lo que es fuera de toda regla, razón y justicia y; contra todo estilo y costumbre y memorial este pueblo, pues lo es el que no tan sólo puedan los dueños de cada viñas entrar en ellas sus caballerías y ganados, sino es que también entren las caballerías propias de la gente que llevan para el trabajo (...)

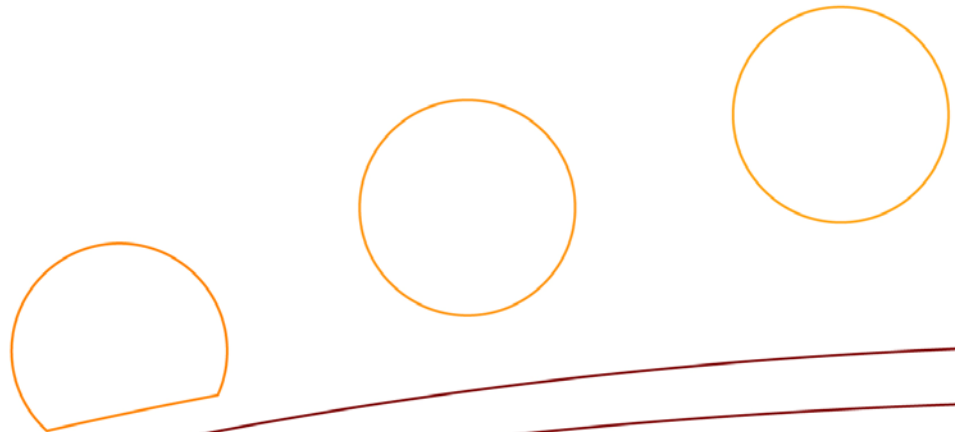
En este lugar nunca se han guardado dichas viñas después de alzado el fruto de ellas hasta el día primero de marzo y por ello ha sido estilo práctico el poder pastar en dichas viñas todos los ganados de los vezinos de este pueblo; sin cosa en contrario hasta de presente a excepción de las que se hallan cercadas (...)”.

Aunque la superficie cultivada de viñas, no fuera tan elevada como podía ocurrir con el cultivo de cereales (producto básico para la dieta alimenticia); no fue obstáculo para que el vino se convirtiera en un producto dinamizador del comercio y de la economía. Además supuso una fuente de ingresos significativa para las arcas de los Duques de Medina Sidonia; ya que el comercio del vino estaba gravado con impuestos que iban directamente a los señores jurisdiccionales. Por otro lado, el Ayuntamiento también obtenía ingresos, al poner en cultivo tierras de propios y que se dedicaran al cultivo de viñas.

Esta información la podemos contrastar con otros documentos que se encuentran en el Archivo Municipal de Villarrasa. En el legajo 31, encontramos un documento datado el diez de diciembre de 1676 y su tenor es el siguiente:

“ Por las que se declaró ser propias del cavildo las suertes de tierras de labor nombrados los Prados al sitio de la Tenería y que los vecinos que habían fabricado casas paxares cubiertas de texas en las Dehezas Boyal y de la Bufonas y de la Deheza del Palmar y plantado viñas en los sitios de la Laguna, Bayas y Mojinos y fabricado molinos a oillas del río Tinto puedan usar libremente de las referidad poseciones”.

En el legajo 329, nos encontramos con la subasta que se realizaba todos los años para el arrendamiento de los impuestos que se producían por la venta del vino.



“En el lugar de Villarrasa en treinta y un días del mes de Diciembre de mil setecientos noventa y seis años. Ante mí, el escribano, pareció Pedro del Prado, vecino de este lugar y dixo que en la mexor forma de derecho hacía e hizo postura a las panillas del azeyte, vino y vinagre de este lugar; mancomunados todos tres ramos como es estilo para su arrendamiento respectivo a todo el año próximo entrante de noventa y siete (1797) en precio de siete mil reales de vellón por todos derechos de millones, alcavalas y cientos”

Además el precio de estos productos (vino, vinagre y aceite) ya estaba establecido y el de su venta. El arrendador fiscalizaba un tanto por ciento; siendo una parte para él y otra para el Ayuntamiento y los duques de Medina Sidonia.

Estamos comprobando la gran relevancia que desde tiempos pretéritos juega en nuestra economía y sociedad, el vino.

Pero para nuestro pueblo esta importancia puede ser incluso más colosal; ya que en 1493 el Duque de Medina Sidonia concede un privilegio a Villarrasa, con el claro objetivo de repoblar nuestro lugar. Para que esto se produjera, el Duque regala la casa y un pedazo de tierra a aquellas familias que se asienten en Villarrasa; este pedazo de tierra en muchos otros privilegios obligatoriamente, ha de estar dedicada una parte al cultivo de la vid; por lo que estamos demostrando la categoría de este producto en la evolución social, económica y cultural de Villarrasa desde hace siglos hasta nuestros días.

Hoy esta relevancia está representada por la unión que hace de todos los agricultores de la vid, la Cooperativa Vitivinícola de Villarrasa; y que en el próximo año, 2007, cumple cincuenta años desde que se fundó en defensa del vino, de las viñas y de los agricultores de Villarrasa.

Servicio de Archivos.
Mancomunidad Condado de Huelva

